

Deberes y derechos de los comunicadores para ejercer el periodismo en Guayaquil

César Andrade*
candrade@ups.edu.ec

Introducción

El tema de la comunicación en el Ecuador durante los últimos años ha sido motivo de debate e interés de los periodistas para un normal desarrollo de la actividad profesional, aunque la Constitución de la República reconoce el derecho a la “Libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas, a través de cualquier medio de comunicación”, “la libertad de conciencia; la libertad de religión, expresada en forma individual o colectiva, en público o privado”, y la inviolabilidad y el secreto de la correspondencia” o de “cualquier otro tipo de forma de comunicación” (Constitución Política del Ecuador, 1998).

Consagra como un derecho humano fundamental “el derecho a la comunicación y a fundar medios de comunicación social y a acceder, en igual de condiciones a frecuencias de radio y televisión”. Reconoce además la comunicación como un derecho individual y como un bien colectivo, de modo que los usualmente pretendidos receptores pasivos se conviertan en actores deliberantes del hacer colectivo mediante el ejercicio de sus derechos a comunicar, a ser comunicados, a fundar medios de comunicación y de su derecho a acceder a frecuencias de radio y televisión (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2014).

* Magíster en Comunicación y Desarrollo, carrera de Comunicación Social de la Universidad Politécnica Salesiana.

La anterior Asamblea Nacional Constituyente de 1998, actualmente reformada, en su sección décima: De la Comunicación, artículo 81, textualmente señala:

El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales, situación que no se cumple a cabalidad en el país (Constitución Política del Ecuador, 1998).

Asimismo, garantizará la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación. No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley.

Los medios de comunicación deberán participar en los procesos educativos de promoción cultural y preservación de valores éticos. La ley establecerá los alcances y limitaciones de su participación. Se prohíbe la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y cuanto afecte a la dignidad del ser humano (Constitución Política del Ecuador, 1998).

Con estos antecedentes jurídicos, expongo los derechos y deberes de los comunicadores sociales, con el fin de que se cumpla la ley, sin perjuicio de ninguna persona natural o jurídica, e instituciones públicas o privada inmersa en la actividad de la comunicación. El presente trabajo busca también orientar a la juventud ecuatoriana que estudia en las facultades de comunicación social y periodismo de las universidades del país los alcances y limitaciones legales plasmadas en la Constitución de la República para ejercer la noble profesión de informar y comunicar.

Principios teóricos

El sociólogo y ex catedrático universitario Niklas Luhmann, en su libro *El derecho de la sociedad*, explica que, en el mundo del derecho, la teoría no es algo desacostumbrado, tanto en la tradición del Derecho Civil Romano, como en el de la *Common Law*, se han desarrollado teorías jurídicas de los más diversos tipos. La demanda de teoría ha surgido, por una parte, de la docencia del derecho y, por otra, de la praxis misma.

La segunda fuente importante de conceptualización y sistematización teórica proviene de la cátedra del derecho. Las “teorías del derecho” que surgen en la práctica jurídica o en la docencia del derecho son, junto con los textos del derecho vigente, la forma en la que el derecho se presenta como resultado de las interpretaciones (Luhmann, 2003).

Lo que significa que, siendo una costumbre del hombre y de su organización social establecida desde muchos años atrás, el derecho visto desde el punto de vista jurídico y legal, hace que el mismo sea respetado, dentro de las actuales estructuras sociales, en su principio mismo como tal, haciendo referencia a los derechos de los comunicadores y periodistas.

En el libro *Comunicación para principiantes*, escrito por los autores Romina Schnaider, Mariano Zaroswsky y Kalil Llamazares, se lee textualmente que el sociólogo de la corriente del Interaccionismo Simbólico, Erwin Goffman, establece las premisas para pensar la comunicación humana como una interacción, teniendo en cuenta dos elementos: las reglas o las estrategias o juegos. Las reglas rituales enmarcan las interacciones comunicativas y específicas a cada cultura.

Cada sociedad tiene, por ejemplo, diferentes reglas de cortesía, de buen trato o modalidades de saludo. Cada individuo puede intentar manipular las reglas para beneficio propio o construir un papel de sí mismo que le permita una mejor imagen. Cada uno pone en escena una imagen de sí, construye un papel. Las reglas sociales son una especie de telón de fondo sobre el que actúan de manera convencional o creativa, los agentes sociales. El Interaccionismo de Goffman tiene mucha relación con la comunicación. ¿Acaso puede pensarse la comunicación

humana sin tener en cuenta las reglas? (Schneider, Zaroswsky & Llamazares, 2005).

Siendo la comunicación humana un proceso de interacción social, tal como lo señala Goffman, el mismo que está basado en reglas o estrategias de juegos, habrá que repensar en la labor que el comunicador contemporáneo aplicará en su labor profesional, teniendo para ello que identificar a esas reglas y estrategias, de las que habla Goffman, en “deberes”; y al juego, en “derechos” de los comunicadores para ejercer el periodismo.

Pues la ley existe y nos rige, esta sobre el tapete y provoca el direccionamiento legal para ejercer correctamente el manejo y tratamiento de la información que recogen los periodistas para procesar los datos hasta convertirla en noticias, como parte de las acciones e interacciones comunicativas.

Es decir rigidos por leyes y reglamentos en sociedad, ningún periodista deberá manipular las reglas para beneficio propio, pues su imagen se verá afectada jurídicamente.

Situación actual de los medios de comunicación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19, consagra a la información como derecho humano fundamental. La protección de este derecho ha sido incorporada en varios instrumentos internacionales, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Herbert, 2012). A partir del reconocimiento de que el derecho a la información es el resultado de un proceso histórico, la realidad contemporánea identifica el componente comunicación como central, lo cual torna ineludible replantearlo de manera extensiva, afirmándolo como derecho a la Comunicación, explica Senador Herbert Pérez, en su texto *Triangulación de las áreas de Educación, Derechos Humanos y Comunicación*. ¿Pero, cómo lograr concretar dicho replanteamiento y derecho? (Herbert, 2012).

Las actuales políticas de comunicación del Ecuador coinciden con el proceso histórico político. Los grupos de poder económico y

político han dictado las reglas, tanto en lo referente a medios como en la publicidad, sin considerar las necesidades e intereses de los grupos sociales que conforman la nación, ni el desarrollo integral del país. La dinámica real de funcionamiento y expansión de los medios, leyes y regulaciones, no se compadece con dichas necesidades. ¿Qué mecanismos legales y democráticos se pueden efectivizar para impedir la injerencia económico-político en la actividad de periodistas y comunicadores sociales en los medios de información?

Análisis mediático de los medios de comunicación

La carencia de una política nacional de comunicación democrática, conlleva a la privatización y transnacionalización del desarrollo de las comunicaciones. Que las políticas sean transparentes, racionales, participativas y democráticas es condición fundamental para el cambio de las comunicaciones.

Esta carencia se relaciona con la escasez de investigaciones orientadas a servir en forma útil a los procesos de toma de decisiones. Las políticas de comunicación deben incluir los sistemas de propiedad de los medios, las formas de financiamiento y la evaluación de programas y contenidos. Se trata de formular políticas que sin afectar la libertad de expresión y el carácter comercial de los medios, puedan estimular un mayor acceso y participación ciudadana, en particular por vía de la creación de canales de interconexión e intercambio entre productores y distribuidores, así como del acceso y control de los medios masivos de comunicación social. ¿Es posible conseguir la formulación de dichas políticas?

La definición de políticas debe incluir las transformaciones impulsadas por las nuevas tecnologías (informática, telecomunicaciones, microonda, satélites, cable, fibra óptica, televisión y vídeo) para que estas sean coherentes, democráticas y participar en igualdad de condiciones en el contexto internacional.

Es necesaria la recopilación de referencias, datos y normas que puedan servir como metodología de tipo de información requerida para formular, aplicar y evaluar políticas de comunicación, tanto a

escala nacional como para efectos de colaboración sub-regional y mundial.

Organismos de control sin sociedad

Como podemos apreciar, las instituciones vigentes tienen su principal falencia en la conformación de sus integrantes, pues estos representan, básicamente, a los gobiernos de turno, a las FF.AA., y a los empresarios de la comunicación. Los obstáculos para democratizar este derecho son evidentes, pues las acciones del gobierno responden a la táctica política de coyuntura, las de los empresarios a las leyes de la rentabilidad económica y las de las FF.AA. a las famosas “razones de seguridad nacional”.

Desde esta perspectiva son excluidos amplios sectores sociales relacionados, directa o indirectamente, con la comunicación; pues ni siquiera se mencionan a organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que trabajan en este campo. Tenemos, entre otras, a CIESPAL, AMARC, ALER, CORAPE, que han desarrollado una valiosa labor en los procesos de democratización de la comunicación y la difusión de este derecho.

¿De qué manera podrían influenciar positivamente la participación directa de los periodistas, comunicadores sociales y representantes de los organismos de la sociedad civil en el manejo y control de los gremios e instituciones de comunicación?

Los deberes y derechos de los comunicadores para ejercer el periodismo en Guayaquil

La globalización mundial y la transformación científica que lleva adelante el hombre ha generado importantes cambios en la comunicación como tal, es decir que dichos cambios necesariamente deberán de ser incluidos en el quehacer diario de los periodistas y comunicadores sociales para el ejercicio de informar noticias como técnicamente se debería hacer. Situación que en varios medios de difusión masiva, tan-

to en la ciudad de Guayaquil, como en otras grandes urbes del país no ocurre, situación que se desprende como resultado de la investigación de campo y entrevistas realizadas a varios trabajadores de medios de comunicación.

Producto del desconocimiento y del quemeimportismo, no sólo de los dueños de los medios de comunicación social, sino también de los propios profesionales del periodismo, quienes por omisión, ignorancia e impericia profesional no conocen las leyes y reglamentos constitucionales que denotan los derechos y deberes así como sus limitaciones y sanciones penales consagradas en las mismas, al momento de ejercer la labor de informar.

Este problema socioeconómico y político creado en nuestro medio y un sinnúmero de vacíos legales consagrados en las leyes de nuestro país, unidos al ilegal e inadecuado manejo de los medios de comunicación en el Ecuador, ha permitido poner de manifiesto, como norma de vida de los profesionales de la comunicación, los articulados, reglamentos, estatutos, etc., consagrados en leyes nacionales y tratados internacionales vigentes para el desarrollo del libre ejercicio de comunicar e informar a través de los medios masivos de difusión de la noticia.

Después de realizar labores periodísticas por más de veinte años en la ciudad de Guayaquil, habiendo para ello trabajado en varios medios de comunicación escritos y radiales donde conocí la politización entronizada en empresas radiales y periódicos, y el manejo de interés netamente económico de los dueños de dichos medios de comunicación, me he visto motivado a describir una realidad que a pesar de las múltiples denuncias públicas y de corrupción en el manejo de la información, nada o poco se ha hecho para superar el problema que más bien refuerza a otro ya existente, la corrupción.

Para Rubén Darío Buitrón, poeta y docente universitario de comunicación social, hablar de las facilidades y dificultades que tiene el periodismo en nuestro país, es estar frente a un estado de corrupción casi generalizado en los poderes públicos y privados, la situación en la que se desenvuelve la profesión es muy difícil, entre otras razones porque Ecuador es uno de los pocos países en el mundo donde el periodista casi no tiene acceso a las fuentes de información y tampoco

tiene, en algunos casos, respaldo de los directivos del medio para el cual trabaja, tal como explica la publicación del texto *La Comunicación interpersonal y social*, en las páginas 43 y 44 (Universidad Nacional de Loja, 2013).

Creo que esa es una de las razones por las cuales la impunidad es el elemento clave para el deterioro moral y ético del país. Se habla de corrupción, se denuncia, se escandaliza, algo se publica, pero el hecho concreto, el castigo a los corruptos no se produce. Porque el periodista no puede hacer seguimientos, no tiene acceso a las fuentes, no tiene acceso a los documentos, y quienes están en ese círculo de corrupción obstaculizan totalmente al periodista que hace la investigación. Es un círculo que no te permite llegar al fondo de los asuntos. Hablo de la corrupción, porque es el problema fundamental del país (Buitrón, 2000).

Las futuras generaciones de estudiantes de periodismo y profesionales de la comunicación social de nuestro país son la verdadera razón del presente trabajo de investigación, porque lo que busco es evitar que cualquier ciudadano, por cualquier motivo o circunstancia política y económica y utilizando los canales de difusión, de tal o cual medio de comunicación, emitan noticias y esgriman criterios sin el previo tratamiento técnico de la información, como ocurre en varios canales de televisión, lo que evita acabar con la corrupción en ese sentido, aun desconociéndose disposiciones y normas consagradas en la ley.

Conclusiones

Como conclusión se establecieron objetivos que influyan positivamente en la guía académica tanto a profesionales del periodismo como a estudiantes de la comunicación social y público en general a fin de que puntalicen, analicen, enfoquen y difundan los deberes y derechos de los comunicadores sociales y periodistas de los medios de información y comunicación de Guayaquil, consagrados en leyes, reglamentos, estatutos y convenios nacionales y extranjeros, para un correcto y eficaz manejo de la noticia mientras se ejerce la labor periodística.

Describir y enfocar los derechos, deberes y obligaciones a los que están sometidos los periodistas y comunicadores sociales, a través de leyes, reglamentos, estatutos y convenios nacionales y extranjeros, etc., que permitan el normal y democrático desarrollo de la actividad profesional de la comunicación y promover ante las respectivas autoridades locales y nacionales de turno el respeto a la Ley y a la Constitución que promulguen, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la libertad que todo ciudadano ecuatoriano tiene para informar y comunicar. Pero además consensuar las propuestas, planes y proyectos de comunicación para el desarrollo, que orienten a una verdadera democratización del libre flujo de la información y la comunicación, así como fomentar valores éticos y morales y exponer puntualmente, a través de casos concretos de corrupción suscitados en Ecuador, hechos que en el campo de la comunicación, los periodistas y comunicadores sociales no deberían incurrir, a fin de buscar acabar con dicho problema social en el país.

Proponer varias técnicas y estrategias de comunicación con la participación de actores de la sociedad civil, a fin de democratizar el uso de los medios de comunicación para una correcta difusión de la información orientada a promover cultura, educación, valores éticos, formación, bienestar y progreso de la comunidad ecuatoriana.

Referencias bibliográficas

- Constitución Política del Ecuador (1998). Quito, Ecuador. Obtenido de <http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>
- Constitución Política del Ecuador (1998). Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador98.html#mozTocId876600>
- Constitución Política del Ecuador (1998). Título III - De los Derechos, Garantías y Deberes. Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador98.html#mozTocId876600>
- Herbert, G. (2012). *Triangulación de las áreas de educación, derechos humanos y comunicación*. Recuperado el 2014, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDLeyes/pdf/1.pdf>

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2014). Obtenido de <https://www.iidh.ed.cr/>
- Luhmann, N. (2003). El derecho de la sociedad. En N. Luhmann, *El derecho de la sociedad* (pp. 3-4). Brasil. Obtenido de <http://archivosociologico.files.wordpress.com/2010/07/el-derecho-de-la-sociedad-niklas-luhmann.pdf>
- Schnaider, Romina, Zaroswsky, Mariano & Llamazares, Kalil (2005). *Comunicación para principiantes*. Buenos Aires: Era Naciente SRL.
- Universidad Nacional de Loja (2013). La comunicación interpersonal y social. Obtenido de <http://www.unl.edu.ec/educativa/wp-content/uploads/2010/02/mo%CC%81dulo-III-comunicacion-interpersonal.pdf>